



Bogotá D.C.,

11 4 JUN 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministerio del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C



Referencia: Seguimiento a la Alerta Temprana N°39-18 del municipio de Bolívar, departamento de Valle del Cauca

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoría del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

La presente comunicación tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la persistencia del riesgo advertido en la Alerta Temprana N°039-18 emitida para el municipio de Bolívar en el departamento de Valle del Cauca.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017







El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en las Alertas Tempranas para el municipio señalado, da cuenta de que el riesgo persiste y ha derivado en la emisión de la Alerta Temprana N°08-19 para el municipio de Bolívar, en la cual se registra el escenario de riesgo en el cual se han presentado eventos de desplazamientos individuales al cual acuden los afectados como un mecanismo de protección para salvaguardar sus vidas, integridad personal e incluso bienes patrimoniales, así mismo da cuenta del registro de amenazas de muerte, extorsiones, hurtos y dos casos de homicidios de configuración múltiple.

Por lo anterior, y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido para la población civil localizada en el municipio de Bolívar, este Despacho, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, continua el seguimiento a la adopción de medidas de prevención y protección por parte de las autoridades competentes en el municipio de Bolívar, tomando como base la Alerta Temprana N°08-19.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Min 0 9 9 4

Proyectó: Gémerzon Téllez Rivera- Consultor de Seguimiento Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19 - Jorge Yepes PE G19 - Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH Archivado en: AT N°39-18 Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

